INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 02/2015
FECHA	23/01/2015					
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López.					
Expediente Nº	15.099/2014.					
CONTRATO Nº	10/2014.					
FECHA CONTRATO	11/06/2014.					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa.					
OBJETO	"*Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Volkswagen*".					
CONTRATISTA	Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán.					
REPRESENTANTE LEGAL	Justo Almada Colman.					
R.U.C.	665717-6					
MONTO CONTRATADO	Gs. 10.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	277.492/14					
C.C. N°	CD-28001-14-89078					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción – Instituto Dr. Andrés Barbero y la empresa Servicio y Comercio

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Patri de Justo Almada Colman, en el marco de la Contratación Directa convocada para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHÍCULOS VOLKSWAGEN", llevada a cabo en el período fiscal 2014.

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. En base a todo lo anteriormente expuesto, la presente verificación es realizada como consecuencia de una solicitud externa, solicitada por el Instituto Andrés Barbero según nota N° D.G. N° 460/14, ingresada a esta DNCP como Exp. N° 13.723/2014.

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en razón de la solicitud externa, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Universidad Nacional de Asunción – INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO y la empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colman, en el marco de la Contratación Directa convocada para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHÍCULOS VOLKSWAGEN", llevada a cabo en el período fiscal 2014.

Ing. Roberto Machoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 39.389/14 de fecha 10/10/14, al INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato)
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Título de propiedad, Cedula verde y habilitación de la grúa (en caso de ser propietario el adjudicado) o contrato de alquiler del mismo si fuera el caso.
- Órdenes de Compra o servicios.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.4. En fecha **20/10/2014,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota **UOC Nº 496/2014** del 20/10/14, con Expediente de mesa de entrada Nº **14.309/14,** por la cual la Universidad Nacional de Asunción – Instituto Dr. Andrés Barbero solicita *"...una prórroga por 10 (diez) días hábiles para la entrega de los mismos".-*

1.5. Por Nota DNCP/DVC N° **35.556/14** de fecha 20**/10/2.014**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *"...concede el plazo de 10 (diez) días hábiles..."*, siendo recibida por la Contratante en fecha 21/10/14.-

1.6. En fecha **31/10/14,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota **SUB - UOC Nº 262/2.014** con fecha 31/10/2.014, con Expediente de mesa de entrada Nº **15.099/2.014**, conteniendo **48 fojas**, a los efectos de arrimar la documentación solicitada.-

Ing. Roberto Ortiga
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Universidad Nacional de Asunción – Instituto Dr. Andrés Barbero, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 10.000.000.-** (guaraníes diez millones)**, suscripto en fecha 11/06/2014,** es resultado de la CD con ID N° 277.492/2014, convocada por Universidad Nacional de Asunción – Instituto Dr. Andrés Barbero, para el MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA VOLKSWAGEN, de la cual resultó adjudicada la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA COLMÁN.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 665717-6** de **Almada Colman Justo** en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En el Contrato 10/2014 se ha consignado que el RUC de SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN es 665717-6, se pudo verificar que ese dato es correcto y la empresa se encuentra en situación regular.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	665717 - 6
Nombre Completo / Razón Social	ALMADA COLMAN JUSTO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	AACJ592360T

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la carta de invitación estándar se específica en el Anexo D, Formulario 1 – Formulario de Oferta Inciso i)

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO
1	78180101-013	SISTEMA DE REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	
2	78180101-006	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	EVENTO	
3	78180101-005	REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	EVENTO	
4	78180101-004	REPARACION DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	
5	78180101-009	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	EVENTO	
6	78180101-002	REPARACION DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	
7	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	
8	78180101-021	CHAPERIA, PINTURA Y TAPIZADO DE LOS ASIENTOS	UNIDAD	1	EVENTO	
9	78180101-015	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	
10	78180101-016	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	EVENTO	
11	78180101-011	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	
12	78180101-012	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN TRASERO	UNIDAD	1	EVENTO	

***Monto mínimo**	**5.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**10.000.000 Gs.**

Se remitió la Oferta presentada por el proveedor adjudicado (foja12)

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[redacted] [redacted]

SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"
De Justo Almada C.
Calle 8 c/ Manorá y José Decoud
B° 3 Bocas - Fernando de la Mora
SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf 535570 –Fax 535024

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	78180101-013	SISTEMA DE REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	4.500.000
2	78180101-006	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	EVENTO	2.500.000
3	78180101-005	REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	EVENTO	2.800.000
4	78180101-004	REPARACION DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	3.500.000
5	78180101-003	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	EVENTO	1.500.000
6	78180101-002	REPARACION DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	4.500.000
7	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	11.000.000
8	78180101-021	CHAPERIA, PINTURA Y TAPIZADO DE LOS ASIENTOS	UNIDAD	1	EVENTO	3.500.000
9	78180101-015	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	1.500.000
10	78180101-016	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000
11	78180101-011	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
12	78180101-012	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN TRASERO	UNIDAD	1	EVENTO	750.000

*Monto mínimo	5.000.000 Gs.
*Monto máximo	10.000.000 Gs.

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

Firma:
PROPIETARIO

En calidad de

Nombre: JUSTO ALMADA COLMAN

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [SERVICIO Y COMERCIO PATRI]

El día 13 del mes MAYO del año 2014

EL monto total de la oferta es de guaranies treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mi (38.450.000).-

En el contrato, punto 5 se especifica lo siguiente:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO
1	78180101-013	SISTEMA DE REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	4.500.000.-
2	78180101-006	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	EVENTO	2.500.000.-
3	78180101-005	REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	EVENTO	2.800.000.-
4	78180101-004	REPARACION DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	3.500.000.-
5	78180101-009	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	EVENTO	1.500.000.-
6	78180101-002	REPARACION DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	4.500.000.-
7	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	11.000.000.-
8	78180101-021	CHAPERIA, PINTURA Y TAPIZADO DE LOS ASIENTOS	UNIDAD	1	EVENTO	3.500.000.-
9	78180101-015	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	1.500.000.-
10	78180101-016	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000.-
11	78180101-011	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000.-
12	78180101-012	SERVICIO DE MANT Y REP DE TREN TRASERO	UNIDAD	1	EVENTO	750.000.-
					TOTALES	38.450.000.-

*Monto mínimo	5.000.000 Gs.
*Monto máximo	10.000.000 Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **5.000.000 Gs.** (cinco millones de guaraníes) y el monto máximo es de **10.000.000 Gs.** (diez millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Como puede observase en el contrato, el monto mínimo estipulado es de Gs. 5.000.000 (Cinco millones), y el máximo de Gs. 10.000.000 (Diez millones), sin embargo se observa que el ítem 7, Reparación de motor, el precio de este ítem sobrepasa el monto máximo estipulado.

7	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	EVENTO	11.000.000.-

Ing. Roberto Ortoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.2 Ejecución del contrato

El contrato fue suscripto en fecha **11/06/2014**, por la suma total de **Gs. 10.000.000** (diez millones). La orden de trabajo y/o servicio[1] también es de fecha 11/06/2014, pero en dicha orden no se estipula el tiempo en el cual se debe realizar los trabajos estipulados en la misma.

3.2.1 Vigencia del Contrato

Con relación a la vigencia del contrato, la cláusula quinta del mismo señala cuanto sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.014.

Por lo que el plazo de vigencia es hasta el 31/12/2014.

3.2.2 Plazo de ejecución del contrato

En la cláusula siete (7) del contrato se establece el plazo, lugar y las condiciones para la provisión de los bienes/servicios:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cruzada de la amistad c/ 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

SERVICIO Y COMERCIO DATEX

En la Carta de Invitación Estándar, Anexo B las cláusulas 34 y 35 indica que el plazo de prestación de los servicios y entrega de bienes es a los 5 días partiendo de la recepción del contrato.

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 5 (cinco) días a partir de la recepción del contrato.

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: *En* las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero - Cruzada de la Amistad y 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo – de 7:30 a 11:30 hs de lunes a viernes, o donde ésta lo solicite, conforme a la Orden de Servicio y/o Trabajo u Orden de Compra.

[1] Foja 44 del Exp. N° 19099/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalo
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En cuanto al plan de entregas de la Carta de Invitación Estándar, Anexo B la cláusula 6 inciso 2, establece que el plazo para la entrega es de 5 días contados a partir de la "*recepción del contrato*".

2. Plan de Entregas

5 (cinco) días a partir de la recepción del contrato.

3.2.3 Orden de Servicio

En la carta de invitación Anexo B, Ítem 25 establece que:

25. La convocante formalizará la contratación mediante: *ORDEN DE SERVICIO*

En este caso en particular se cuenta con el contrato N° 10/14 y la Orden de Servicio N° 12.952, ambos documentos con la misma fecha de suscripción. La orden de servicio mencionada es por un monto de Gs. 9.900.000 (nueve millones novecientos mil).

La orden de servicio no indica si se trata de un sólo vehículo o de varios vehículos de la marca Volkswagen. Tampoco indica la chapa o el número de chasis del/los vehículo/s a ser reparados.

3.2.4 Recepción Provisoria de Obras.

No se estipula la recepción provisoria y definitiva en el contrato ni en la carta de invitación. Fue remitida documentación, referente a la recepción de los bienes y servicios, con la figura de Informe Técnico.

3.2.5 Recepción de los servicios.

En cuanto a la recepción de los trabajos que se debieron realizar no se cuenta con la documentación correspondiente referente a la fecha en la cual se han recepcionado los trabajos

Ing. Roberto Ochek
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Díaz
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La contratante ha remitido copias de cuatro (4) informes técnicos[2] en los cuales se detallan los trabajos realizados y cuyas fechas son todos del 04/08/2014, lo cual hace presumir que en dicha fecha concluyeron los trabajos de reparación de vehículos objeto del contrato de referencia.

En los informes se pueden observar la firma de una persona cuyo nombre es Arsenio Benítez, ninguno de los informes cuenta con fecha de recepción ni sello de la entidad contratante, como puede observarse más abajo

SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"

De Justo Almada C.
Calle 8 e/ Manorá y José Decoud
B° 3 Bocas - Fernando de la Mora

SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf.535570 –Fax 535024

INFORME TECNICO

INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO
TRABAJOS REALIZADOS AL VEHICULO VOLKSWAGEN

fecha:04/08/2014

	- Reparacion de sistema de freno - Pastillas de freno - Rectificacion de discos - Fibra de frebo - Rectificacion de tambor de freno - Juego de cubetas - Juego de reparo de bomba central de freno - juego de rulemán de masa - Cambio de bombin auxiliar de freno - Frasco de fluido de freno

Justo Almada Colman
Propietario

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 662747 - 8
Tel.: 535 570 / Fax: 535 024

Arsenio Benítez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Rosanna M. Cañete Ratkovic
Secretaria General

000003

Se solicita a la contratante referirse con respecto a la fecha de recepción y la falta del sello en las documentaciones remitidas.

[2] Fojas 3 al 6 del Exp. N° 15.099/14.

Si la fecha de recepción de los trabajos fue el 04/08/2014, se ha tenido atrasos en la entrega de los mismos ya que la fecha de la orden de servicio es el 11/06/2014, lo cual debieron realizarse los trabajos previstos hasta en fecha 16/06/2014, es decir se ha tenido atrasos en la entrega por lo que la contratante debió aplicar las multas correspondientes. Se solicita a la contratante referirse a este tema en el momento del descargo, si aplico o no la multa y en caso de que no se haya aplicado la multa los motivos de la misma.

3.3 Garantías Contractuales

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Referente a la Garantía de Fiel cumplimiento el contrato en la cláusula 9 (nueve) establece lo siguiente:

"9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La carta de invitación estándar con relación a la Garantía de Fiel cumplimiento en su Anexo B, en los puntos 31, 32, 33 refiere lo siguiente:

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total máximo del contrato.**

32. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** SI

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veinte y ocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.**

La garantía de cumplimiento de contrato fue presentada en forma de declaración jurada, con fecha 12/06/2014, el monto garantizado asciende a Gs. 1.000.000 (un millón), equivalente al 10% del monto del contrato.

Fue presentado en forma establecida en el formulario N° 3 de la carta de invitación y en el tiempo establecido.

3.3.2 Garantía de Anticipo

Ing. Roberto Acuña
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En cuanto a la Garantía de Anticipo, la carta de invitación Anexo B, inciso 30 establece que no se otorgarán anticipos por lo que no existe la garantía de anticipo.

3.4 Pagos

En el Anexo B, puntos 27, 28,29 y 30 de la carta de invitación estándar se estipula lo siguiente:

27. Las formas y condiciones de pago: A Plazos. El período de tiempo en el cual la Convocante realizará los pagos desde las recepciones de las documentaciones que reflejen las realizaciones de los servicios, será de sesenta (60) días, que será abonado en moneda local.

28. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 (sesenta y un) días.

29. La tasa de interés que se aplicará es del: 1% (uno por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

30. Se otorgará Anticipo: NO.

En el contrato no se mencionan las condiciones de pago.

Pagos a Proveedores del Estado

Datos del Proveedor

RUC / IDAP	Razón Social	Nombre Fantasia	Teléfono	Monto Adjudicado
665717-6	JUSTO ALMADA COLMAN	No especificado	535-570	10.000.000

Datos de la Adjudicación

Unidad de Contratación:	INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO - RECTORADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNIVERSIDADES NACIONALES
Categoría:	02 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Código de Contrataciones:	CD-28001-14-89078

Datos del Pago

Descripción:	Pago a Proveedor Servicio y Comercio Patri
Nro Factura:	001-001-0000522
Fecha Factura:	25/08/2014
Monto Factura:	9.900.000
Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	448
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	29/08/2014 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	26/09/2014 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	30/09/2014 00:00
Monto Pagado	9.414.720
Monto Retención	35.280
Nro de Boleta de Depósito Retención:	2014-1521-4782-M

En el SICP se puede observar que fueron realizados los pagos en fecha 30/09/2014.

En el informe técnico remitido como documentación que acredita la realización de los servicios figura la fecha 04/08/2014, (en la documentación remitida no figura la fecha de recepción por parte del representante de la contratante), el cual indicaría que el pago fue realizado en tiempo y forma.

Lic. Verónica
Verificador Co
DVC - DN

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Evaluación Técnica - DNCP

Fue remitida la copia de la factura crédito, la N° 0000522, con fecha 25/08/2014, el monto total a pagar de Gs. 9.900.000 (nueve millones novecientos mil)

Fue remitida la copia del recibo de dinero N° 0000162 con fecha 26/09/2014, en concepto de cancelación de la factura N° 0000522

El Código de Contratación fue emitido en fecha **23/06/2014**, el contrato fue suscrito en fecha 11/06/2014

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CD-28001-14-89078

Fecha de emisión: 23-06-2014

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		JUSTO ALMADA COLMAN			
Domicilio Legal:		CALLE 8 E/ MANORA Y JOSE DECOUD			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		JUSTO ALMADA COLMAN			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	665717-6	Tel. / Fax:	535-570	Correo Electrónico:	tallerpatri@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:		UNIVERSIDADES NACIONALES			
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN			
Unidad Compradora:		INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO			
Tipo de Procedimiento:		Contratación Directa			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MARCA VOLKSWAGEN			
Número de PAC:		277492			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	10	Fecha:	11-06-2014
Monto Total Contratado:	10.000.000	En Letras:	DIEZ MILLONES		
Moneda:	Gs				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2014	28	1	1	14	0	0	240	30	1	0	10.000.000
										TOTAL:	10.000.000

4. CONCLUSIONES.

4.1. En la oferta presentada por el contratista y el contrato, uno de los eventos – ítems - sobrepasa el monto máximo estipulado en el contrato, se solicita a la contratante referirse al respecto.

4.2. La orden de servicio no indica si se trata de un sólo vehículo o de varios vehículos de la marca Volkswagen. Tampoco indica la chapa o el número de chasis del/los vehículo/s a ser reparados.

4.3. No se estipula la recepción provisoria y definitiva en el contrato ni en la carta de invitación. Fue remitida documentación, referente a la recepción de los bienes y servicios con la figura de Informe Técnico.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Evaluación Técnica - DNCP

4.4. La contratante ha remitido copias de cuatro (4) informes técnicos en los cuales se detallan los trabajos realizados y cuyas fechas son todos del 04/08/2014, lo cual hace presumir que en dicha fecha concluyeron los trabajos de reparación de vehículos objeto del contrato de referencia.

4.5. Se solicita a la contratante referirse con respecto a la fecha de recepción y la falta del sello en las documentaciones remitidas.

4.6. Si la fecha de recepción de los trabajos fue el 04/08/2014, se ha tenido atrasos en la entrega de los mismos ya que la fecha de la orden de servicio es el 11/06/2014. Se solicita a la contratante referirse a este tema en el momento del descargo, si aplico o no la multa y en caso de que no se haya aplicado la multa los motivos de la misma.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y a la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de JUSTO ALMADA COLMAN**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																									EVA Nº 25/15
Fecha emisión	19/02/2015																								
Ref. Informe DVC	Nº 02/2015																								ID N° 277492/2014
Contratante	Instituto Dr. Andrés Barbero.																								
Contratista	Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colman																								
Recurrentes	Contratante															X	Contratista								-
Expediente/s Nº	889/2015.															**Fecha/s**	03/02/2015.								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 02/2015 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 1.667/2015 con fecha 26/01/2015 y fecha de recepción 27/01/2015.

No se ha recibido descargo por parte de la Contratista, pese a haber sido debidamente notificada por nota DNCP/DVC N° 1.668/2015 con fecha 26/01/2015 y fecha de recepción 27/01/2015.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo de la entidad contratante, ingresada como expediente DNCP Nº 889/2015, en fecha 03/02/2015.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 En la oferta presentada por el contratista y el contrato, uno de los eventos – ítems - sobrepasa el monto máximo estipulado en el contrato, se solicita a la contratante referirse al respecto.

La contratante expresa lo siguiente:

"El Ítem N° 7, al que se hace referencia, contaba de varios sub ítems (según se indica en la planilla de Especificaciones Técnicas), la suma de todos ellos suma G 11.000.000, pero no fue necesario realizar reparaciones correspondientes a ese ítem, y aun teniendo la necesidad, se hubieran efectuado las reparaciones hasta el monto

Abg. Myrta Goddy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

máximo adjudicado, que en este caso es la suma de Gs. 10.000.000. Como se observa en la orden de servicio, los trabajos están de acuerdo al presupuesto presentado por la empresa".

En la carta de invitación para el presente llamado se estipula el monto mínimo de Gs. 5.000.000 y el monto máximo de Gs. 10.000.000. Según lo establecido en la planilla de precios presentado por el proveedor, el ítem 7 supera al monto máximo, sin embargo este ítem no está desglosado —como menciona la contratante— ya que no se cuentan con precios de los sub ítems a la que se hace alusión en el descargo. Otro punto resaltante es que si no fuera necesario realizar el ítem referido entonces por qué se coloca en la planilla de precios. Al realizar llamados tipo de contrato abierto un ítem no debe superar el monto total del contrato.
Por todo lo expuesto **se mantiene la conclusión.**

4.2 La orden de servicio no indica si se trata de un sólo vehículo o de varios vehículos de la marca Volkswagen. Tampoco indica la chapa o el número de chasis del/los vehículo/s a ser reparados.

La contratante manifiesta:
"*Debido a que se trataba de un solo vehículo, objeto del mantenimiento y reparación de referencia, la Institución no consideró necesario detallar la característica del vehículo a ser reparado*".

La orden de servicio es un documento en el cual deben estar contenidos todos los datos del servicio, la cantidad y características del/los vehículo/s a los cuales se realizarán las reparaciones.
Por lo expuesto **la conclusión se mantiene.**

4.3 No se estipula la recepción provisoria y definitiva en el contrato ni en la carta de invitación. Fue remitida documentación, referente a la recepción de los bienes y servicios, con la figura de Informe Técnico.

La contratante en su descargo hace referencia a lo siguiente:
"*Como no se estipuló la provisión provisoria y definitiva en el contrato proforma, ni en la carta de invitación (verificada y publicada por la DNCP), La Institución tomo como*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP
Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

valido el Informe Técnico presentado por la empresa adjudicada, como una recepción definitiva del trabajo realizado teniendo en cuenta que tenía la descripción de los trabajos ejecutados".

Efectivamente ni la carta de invitación ni en el contrato se estipulan las figuras de recepción provisoria y final. Por lo tanto **la conclusión se levanta**.

4.4 La contratante ha remitido copias de cuatro (4) informes técnicos en los cuales se detallan los trabajos realizados y cuyas fechas son todos del 04/08/2014, lo cual hace presumir que en dicha fecha concluyeron los trabajos de reparación de vehículos objeto del contrato de referencia.

La contratante expresó:
"Por error involuntario, la emisión de Orden de Servicio tenia fecha de 11/06/2014 (la misma fecha de la firma de contrato), debiendo ser la fecha en la que se aceptó el presupuesto presentado por la empresa, que fue el 01/08/2014. La empresa había presentado mediante "Nota de Presupuesto" (la cual se adjunta), los trabajos a ser realizados al vehículo, lo que fue aceptado por la institución, procediéndose a la reparación correspondiente, y retirándose el vehículo en fecha 04/08/2014, dentro del plazo previsto".

Para futuros procedimientos de contratación, resulta importante tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en el PB y C y en el Contrato, incluyendo plazos y fechas, además del control minucioso de los mismos.

Por lo expuesto **la conclusión se mantiene.**

4.5 Se solicita a la contratante referirse con respecto a la fecha de recepción y la falta del sello en las documentaciones remitidas.

La contratante expresa cuanto sique:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"En cuanto a la fecha de recepción del documento se realizó en fecha 04/08/2014 por el funcionario autorizado por la institución el Sr. Arsenio Benítez, el cual en dicho momento no poseía el sello de la institución".

Es importante indicar la fecha de recepción de los servicios ya que ese dato es relevante para el control del cumplimiento de los tiempos estipulados en el contrato y la aplicación de sanciones previstas en los contratos, si correspondiere.
La conclusión se levanta parcialmente.

4.6 Si la fecha de recepción de los trabajos fue el 04/08/2014, se ha tenido atrasos en la entrega de los mismos ya que la fecha de la orden de servicio es el 11/06/2014. Se solicita a la contratante referirse a este tema en el momento del descargo, si aplico o no la multa y en caso de que no se haya aplicado la multa los motivos de la misma.

La contratante manifestó:
"*Se explica en el punto 4.4*"

Para futuros procedimientos de contratación, resulta importante indicar claramente en las bases del llamado y/o en el contrato cómo se empezara a contar el plazo – llamase orden de servicio, orden de trabajo, orden de inicio – y cuál es el plazo en el cual se deben entregar los servicios, a fin de no tener indefiniciones o incongruencias al respecto.

Por lo expuesto la conclusión se mantiene.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón de todo lo expuesto anteriormente, se levanta el punto **4.3, se levanta parcialmente el punto 4.5 y se mantienen firmes los puntos 4.1; 4.2; 4.4 y 4.6**, conforme al análisis del descargo presentado por la Contratante, habiéndose observado varias deficiencias en la ejecución del presente contrato.

Se recomienda a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, que realice los trámites necesarios a fin de que los proveedores cumplan con lo pactado en

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP
Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

los contratos, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

Además, consideramos prudente que para futuros procesos de contratación, la Convocante ponga especial atención a la redacción de los documentos —tales como las Órdenes de Compra o de Servicio—, teniendo en cuenta las consecuencias y/o responsabilidades que generan dichos documentos, a la hora de la ejecución de un contrato.

Asimismo, llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo.

Por otro lado, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formato MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 02/2015 y del presente documento, a los efectos pertinentes.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP